

JUNIO
2022

Observatorio de Vacunas COVID-19

Primeros hallazgos y
recomendaciones



**Poder
Ciudadano**

Capítulo Argentino
de Transparencia Internacional

Junio 2022

Coordinación de la iniciativa

Área de Transparencia y lucha contra la corrupción - Sector Público

Coordinadora

Bauer, Alejandra

Equipo

Baraldi, Lucía

Fiorito Núñez, Camila

Vallejos Vitalevi, Antonella

Voluntariado

Baraldi, Lucía

Cristiani, Juana

Kalbermatten, Madgalena

Navarro Cafferata, Eugenia

Mattar, Yasmine

Viniegra, Sofía

Iniciativa realizada con el apoyo de

Fondo Canadá para Iniciativas Locales (FCIL)

Canada

Partnership for Transparency Fund (PTF)



Transparency International



Índice

Introducción.....	3
Relevamiento de la información	3
La confidencialidad de los contratos vs. el derecho de acceso a la información pública.....	4
Hallazgos.....	5
Los cambiantes “parámetros objetivos” de la distribución.....	7
Bibliografía	12

Introducción

El Observatorio de Vacunas COVID-19 tiene como finalidad generar herramientas de control social sobre el proceso de compras, distribución y efectiva aplicación de vacunas contra el COVID-19 en Argentina y promover mejoras en términos de integridad en la gestión y disponibilidad de la información pública.

El incumplimiento de estándares mínimos de transparencia en las compras públicas para hacer frente a la pandemia —como demostró Poder Ciudadano en 2020¹— junto con la sanción de la Ley N° 27.573/20 de Vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19² motivó la creación de una herramienta de monitoreo enfocada en vacunas adaptando la metodología utilizada en el [Observatorio de Compras COVID-19](#).

Dicho proceso de adaptación generó hallazgos específicos antes de su aplicación concreta. Con la idea de contar con un parámetro de “normalidad” para evaluar “emergencias” en la adquisición de vacunas, se recolectó información sobre las compras realizadas en el marco del calendario nacional de vacunación a partir de lo existente en diferentes portales oficiales: Ministerio de Salud de la Nación, plataformas COMPR.AR, CONTRAT.AR y el Boletín Oficial de la República Argentina. Este relevamiento permitió observar que **la información oficial relativa a su adquisición es escasa y se encuentra dispersa**. De este modo, incluso un análisis superficial arroja que, **independientemente del tipo de vacuna que se compre, el proceso de adquisición de dichos insumos en Argentina no parece cumplir con los requisitos mínimos exigibles en materia de transparencia e integridad**.

Esto arroja una luz diferente sobre la información publicada en torno a las adquisiciones vinculadas al COVID-19. Como se recordará, a principios de la pandemia era casi nula: inmediatamente después de los escándalos ocurridos al inicio de la implementación del [Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina](#) (los llamados “Vacunatorios VIP”), el Estado Nacional creó el Monitor Público de Vacunación **donde solo se publican datos generales** sobre la compra, distribución y aplicación de vacunas.

Es decir, que **los déficits de transparencia no son frutos de la emergencia: son la vieja normalidad, no la nueva**.

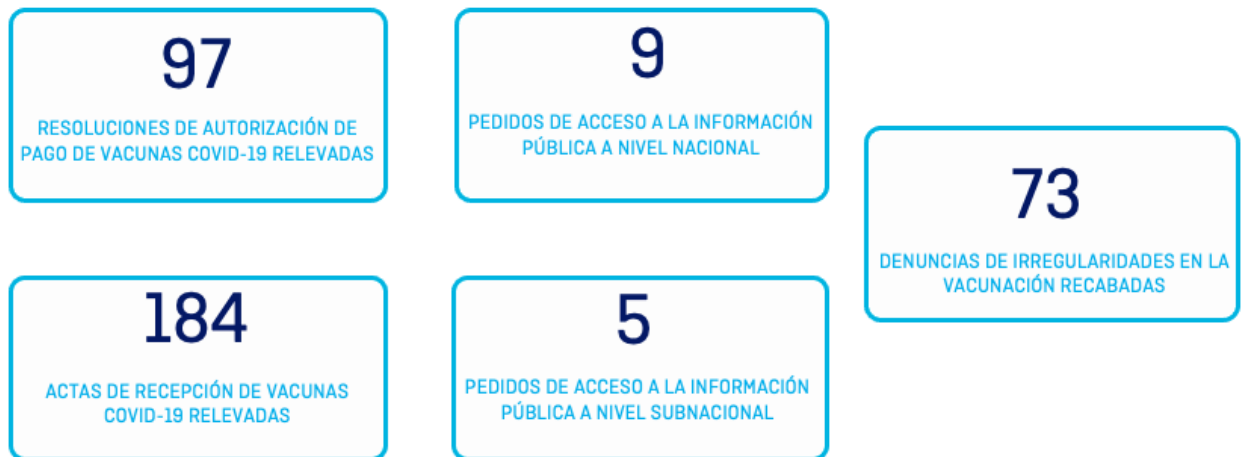
Relevamiento de la información

La metodología aplicada para recoger información pública disponible sobre el proceso de adquisición de vacunas contra el COVID-19 se diseñó organizada en los siguientes módulos:

- Información a nivel nacional disponible en sitios gubernamentales y a través de pedidos de acceso a la información pública, a cargo de Poder Ciudadano.
- Información pública a nivel subnacional, disponible en sitios gubernamentales y a través de pedidos de acceso a la información pública, en alianza con organizaciones provinciales.
- Testimonios y denuncias de personas que hayan encontrado barreras, obstáculos o detectado irregularidades al momento de efectivamente acceder a la vacuna contra el COVID-19.

¹ PODER CIUDADANO (2021).

² PODER CIUDADANO (2022).



La confidencialidad de los contratos vs. el derecho de acceso a la información pública

Debido a que la información más relevante sobre la adquisición de vacunas contra el COVID-19 —los contratos— fue informalmente calificada como confidencial, Poder Ciudadano desplegó una estrategia basada en pedidos de acceso a la información pública para intentar reconstruir los expedientes administrativos de los procesos de adquisición a fin de conocer algunos de los términos de estos procesos de compras y sus adecuaciones respecto del desafío sanitario a enfrentar.

En julio 2021 se solicitó acceso a los contratos celebrados por el Estado argentino con los distintos laboratorios proveedores de vacunas contra el COVID-19 pero el Ministerio de Salud rechazó el pedido amparándose en dos razones fundamentales:

- La Ley N° 27.573/20 que autoriza la introducción de cláusulas de confidencialidad en los contratos de adquisición de vacunas contra el COVID-19³, y
- La necesidad de proteger intereses vinculados al derecho a la salud colectiva y la vida de “todos los habitantes de la Nación”.

Poder Ciudadano judicializó la denegatoria de acceso a los contratos de compras de vacunas contra el COVID-19, la que actualmente se encuentra en trámite. La sentencia será decisiva en cuanto al carácter público de su contenido.

Días después de la denegatoria de entrega de información, Poder Ciudadano presentó un reclamo ante la Agencia de Acceso a la Información Pública buscando un pronunciamiento sobre lo sucedido. En paralelo, el Ministerio de Salud de la Nación publicó en su sitio web un archivo en PDF con información muy reducida sobre los contratos de adquisición de vacunas contra el COVID-19. Ante esto, la Agencia resolvió que la autoridad rectora en materia sanitaria había ampliado la información solicitada, dando por concluido el trámite administrativo.

³ PODER CIUDADANO [2022].

El Ministerio de Salud de la Nación también comenzó a publicar documentación oficial relativa a la adquisición de vacunas contra el COVID-19: actas de recepción de vacunas y resoluciones de autorización de pagos. A mediados de marzo 2022, desde el Observatorio se relevaron y descargaron 168 actas de recepción de vacunas y 88 resoluciones de autorización de pago. **Esa aparente progresividad en la disponibilidad de la información pública no se ha sostenido de manera integral:** algunos de los links de descarga de dicha información dejaron de funcionar, por lo que, para junio 2022, faltaban 4 resoluciones de pago correspondientes a 2021.⁴

En base a la información disponible se obtuvieron datos relativos a:

- Números de expedientes por los cuales tramitan los procesos de adquisición de vacunas contra el COVID-19.
- Cantidad total de vacunas contra el COVID-19 que han llegado al país hasta el momento de la documentación.
- Precio pagado a los distintos laboratorios hasta el momento de la documentación.
- Fechas de celebración de los distintos acuerdos.
- Modalidades de contratación.

Complementando esta información con otros datos publicados separadamente por el Ministerio de Salud de la Nación —precios unitarios de vacunas y cantidades comprometidas en cada contrato—, Poder Ciudadano conformó las bases de datos correspondientes a la etapa de adquisición que se encuentran disponibles en el sitio web del [Observatorio de Vacunas COVID-19](#).

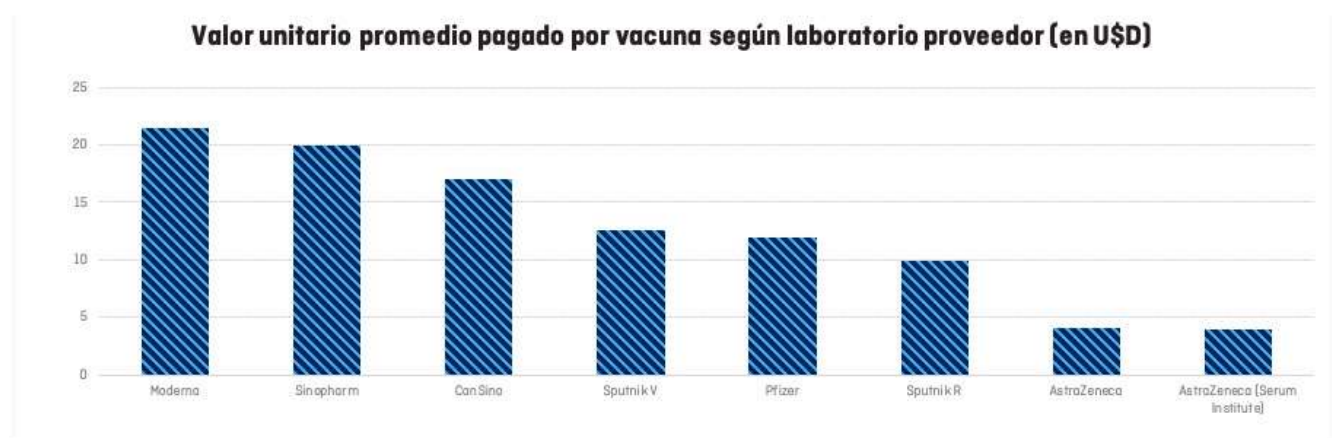
A continuación, algunos de los hallazgos relativos al análisis de dicha información.

Hallazgos

Algunas cuestiones que llaman la atención de los resultados son:

- Los laboratorios proveedores de mayor valor unitario pagado por vacuna son Moderna Switzerland y Sinopharm International HongKong Limited.
- Analizando el valor unitario pagado por vacuna en promedio, se observó que el principal proveedor de vacunas por cantidad de vacunas es Sinopharm International HongKong Limited.

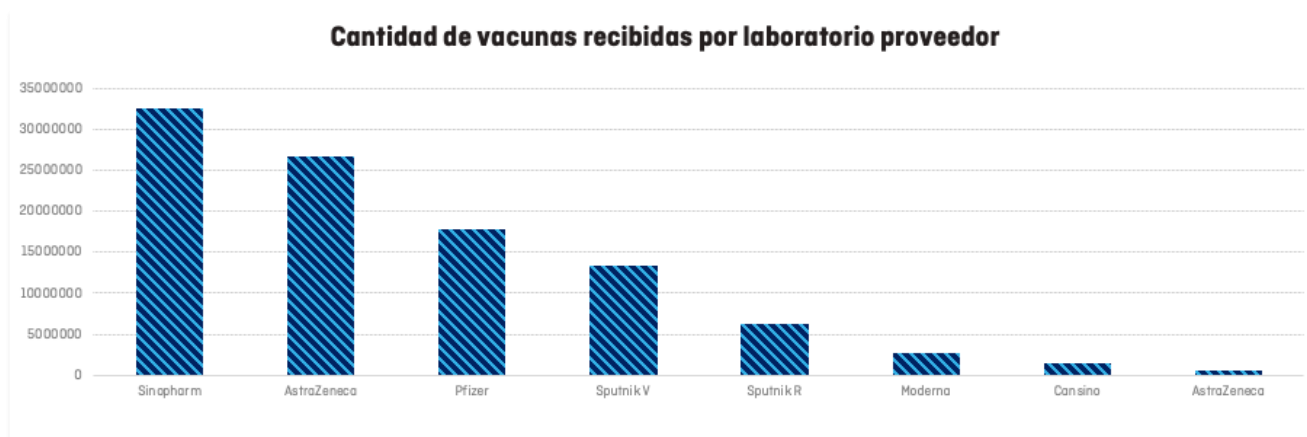
De este modo, de los datos procesados⁵ se desprende que el laboratorio proveedor que más vacunas entregó, es también el segundo en el ranking de valor unitario promedio.



⁴ Junio 2022.

⁵ De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud. Disponible en: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/precio-unitario-de-vacunas-covid-19-adquiridas-por-el-ministerio-de-salud-de-la-nacion>

Fuente: Observatorio de Vacunas COVID-19. Poder Ciudadano. Febrero 2022.



Fuente: Observatorio de Vacunas COVID-19. Poder Ciudadano. Febrero 2022.

Con respecto al nivel de cumplimiento de los contratos, la base de datos elaborada por Poder Ciudadano permite identificar a aquellos laboratorios proveedores de vacunas contra el COVID-19 que entregaron las vacunas fuera del plazo establecido:

Listado de proveedores que entregaron las vacunas fuera de plazo

ASTRAZENECA UK LIMITED

BEIJING INSTITUTE OF BIOLOGICAL PRODUCTS CO. LTD.

LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.

LIMITED LIABILITY COMPANY HUMAN VACCINE

Fuente: Observatorio de Vacunas contra el COVID-19. Poder Ciudadano. Febrero 2022.

El segundo laboratorio proveedor de vacunas contra el COVID-19 en términos de la cantidad de vacunas entregó —AstraZeneca UK Limited— es también uno de los que incumplió términos contractuales referidos a los plazos de entrega.

Estas peculiaridades motivaron la necesidad de conocer más acerca de las diferencias entre los diferentes contratos por lo que —ante el carácter informalmente reservado de los expedientes— se solicitaron copias de las actuaciones de cada una de las áreas intervinientes en el proceso de compras de vacunas contra el COVID-19, en cada uno de los expedientes identificados. De este modo, se pretendió reconstruir las actuaciones de los expedientes cuyo acceso fue denegado.

El Ministerio de Salud de la Nación respondió parcialmente a dichas solicitudes. Las respuestas brindadas presentaron obstáculos tanto formales como materiales.

Las respuestas fueron brindadas mediante archivos embebidos dentro de archivos embebidos y en formato de imágenes, dificultando tanto su acceso como su

procesamiento. Además, gran parte de la información se encuentra tachada, sin brindar justificación alguna a las tachaduras, en contraposición con las disposiciones de la Ley N° 27.275/16 relativas a la disociación de la información y la utilización de sistemas de tachas.

El Ministerio de Salud de la Nación utilizó el sistema de tachaduras para ocultar datos identificatorios de:

- Providencias y cartas de oferta.
- Nombres y ubicación de informes técnicos.
- Datos relativos a entregas de segundas dosis, cuestiones relativas a la logística y todo lo vinculado a erogaciones presupuestarias.

Referencias al marco normativo aplicable y a antecedentes de hecho de las contrataciones. Esto motivó la presentación de reclamos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública que fueron resueltos en contra de las peticiones de Poder Ciudadano y serán también judicializados.

De la información sí entregada por la autoridad sanitaria, surgieron cuestiones preocupantes en términos de integridad:

- Las autoridades nacionales reconocen que **no consideran necesaria la utilización de “precios testigo”** por la Resolución SIGEN Ni 36-E/2017, Art. 3° Inciso e) del Anexo I.
- Se plantea un **esquema de transparencia cero** en lo que respecta al instrumento contractual, dando a conocer únicamente la firma de la Ministra que da cuenta de su recepción y su remito a organismos de control.
- Se hace referencia a un acuerdo entre el Ministerio de Salud, CanSino Biologics Inc. y el Laboratorio Pablo Cassará S.R.L mediante el cual se modifica el valor de la dosis provista, pero no hay información acerca del objeto ni motivación de ese acuerdo.
- **Aunque es su obligación**, la Subsecretaría de Estrategias Sanitarias **no intervino con un informe técnico en la totalidad de los expedientes de adquisición de vacunas contra el COVID-19** tal como informó el Ministerio de Salud⁶, sino que en algunos sólo prestó su conformidad. En aquellos expedientes en los que sí elaboró un informe técnico, el mismo presenta tachaduras *“correspondientes a la preservación del Acuerdo de Confidencialidad”*.⁷

Los cambiantes “parámetros objetivos” de la distribución

Para monitorear el procedimiento de distribución, Poder Ciudadano analizó la trazabilidad general del destino de las vacunas, intentando delinear el camino realizado desde su compra por parte del Estado Nacional hasta su llegada a cada rincón del país, con una parada intermedia: la definición de los criterios de distribución de las mismas.

En este sentido, Poder Ciudadano advirtió que la información oficial disponible sobre **la distribución de vacunas contra el COVID-19 entre las distintas provincias es prácticamente nula**. El Ministerio de Salud de la Nación **únicamente publica notas de prensa** donde anuncia que se distribuirán ciertas cantidades de vacunas a determinadas provincias.

⁶ Según NO-2021-126711291-APN-SGA#MS, disponible en el Observatorio de Vacunas COVID-19.

⁷ Según NO-2022-17122000-APN-SSES#MS de la Subsecretaría de Estrategias Sanitarias disponible en el Observatorio de Vacunas COVID-19.

Inicialmente, el “Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19 en Argentina”⁸ indicaba que el criterio de distribución de las vacunas se determinaba en consenso con las provincias conforme a la población objetivo definida en los planes operativos provinciales y la disponibilidad de vacunas.

A medida que avanzó la campaña de vacunación, las prioridades en el orden de la población objetivo a vacunar originalmente establecidas en el Plan, fueron cambiando. Esta circunstancia dificulta el acceso a información relativa al avance de la campaña de vacunación y obstaculiza la evaluación de la eficacia del Plan dado que las variaciones en el objetivo impiden corroborar su efectivo cumplimiento. Además, ni el Plan original ni sus sucesivas modificaciones establecieron metas de vacunación en función de parámetros objetivos, dificultando así el control y la evaluación tanto de la distribución de vacunas entre provincias como de la eficacia misma del Plan.

En este contexto, para relevar información relativa a la distribución, Poder Ciudadano realizó pedidos de acceso a la información pública al Ministerio de Salud de la Nación y contó con la colaboración de OSC locales para realizar solicitudes en diferentes provincias. El objetivo era constatar los datos brindados por el Estado nacional con aquellos que poseen las jurisdicciones subnacionales.

A la escritura de este Informe⁹, de los 7 pedidos presentados a nivel provincial, solo se obtuvo respuesta en el caso de la Provincia de Mendoza. No obstante, la información entregada es imprecisa indicando que la información existe en sitios oficiales del Gobierno provincial, pero omitiendo precisar su ubicación o identificación.

De las respuestas brindadas a nivel nacional surge que **el Ministerio de Salud no considera necesario que el envío y distribución de vacunas contra el COVID-19 en las distintas jurisdicciones se realice a través de actos administrativos.**

La inexistencia de actos administrativos que dispongan la distribución de vacunas fundados en parámetros objetivos preocupa no sólo por la falta de justificación de las decisiones sino porque da cuenta de los altos niveles de discrecionalidad y falta de planificación con la que se llevó adelante el proceso.

El Ministerio de Salud de la Nación también informó que a lo largo de la campaña de vacunación se realizaron “ajustes” y “ajustes” de las cantidades a enviar a cada provincia afirmando que estos se hicieron “...según acuerdo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales en el marco del Consejo Federal de Salud para atender las diferencias que pudieran surgir entre la realidad y la proyección realizada”.¹⁰ Sin embargo, **del análisis de las actas del Consejo Federal de la Salud de 2021 no surge que existieran acuerdos de esta índole en dicho ámbito, si los mismos se fundaron en parámetros objetivos o si se trató de decisiones de índole política.**

El Ministerio de Salud de la Nación entregó información relativa al envío de vacunas a las jurisdicciones (en un formato no procesable), identificando:

- Marca.

⁸ Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19 en Argentina. Disponible en: <https://bit.ly/3MCvJmi>

⁹ Junio 2022.

¹⁰ Según NO-2022-09882152-APN-DNCET#MS, disponible en el Observatorio de Vacunas COVID-19.

- Cantidad de vacunas enviadas.
- Fecha en la que se hizo el envío.
- Número de lote al cual las vacunas correspondían.

Poder Ciudadano procesó esta información y elaboró un mapa de distribución disponible en el [Observatorio de Vacunas COVID-19](#). Del mismo se extrajeron las siguientes conclusiones:

En cuanto a los promedios de vacunas recibidas por habitantes:

- A febrero de 2022, el promedio de vacunas por habitantes recibidas por provincia fue 2.1.
- Formosa (2.6) y Catamarca (2.4) recibieron más vacunas por habitante que el promedio nacional.
- Salta (1.9), Jujuy (1.7) y Chubut (1.7) recibieron vacunas por habitante por debajo al promedio nacional.

En cuanto a los laboratorios predominantes en cada jurisdicción:

- **Mientras la mayoría de las provincias recibieron aproximadamente 1 dosis de vacunas Pfizer cada 3 habitantes, Santa Fe recibió solo 1 dosis de este laboratorio cada 5 habitantes.**
- Santa Cruz y Neuquén recibieron 1 dosis de Sputnik cada 2 habitantes, posicionándose como las principales jurisdicciones receptoras de vacunas de este laboratorio.
- Santiago del Estero y Catamarca son las provincias que mayor cantidad de vacunas Sinopharm por habitante recibieron.

Estos datos dan lugar a preguntarse acerca de las variaciones entre las dosis de los distintos laboratorios que recibieron las provincias. ¿Existen criterios de distribución que expliquen estas diferencias? ¿Qué evidencia fue considerada para definirlos?

La falta de información pública relativa a la composición de la población objetivo de cada provincia (en relación con las metas del Plan de Vacunación) impide evaluar si las diferencias de las cantidades de vacunas distribuidas entre jurisdicciones subnacionales responden a criterios objetivos o si la distribución se realizó a discreción de las autoridades sanitarias.

Otra cuestión llamativa de la información existente es que la documentación relativa a la distribución de vacunas contra el COVID-19 entre las distintas provincias no incluye el número de expediente correspondiente al contrato de adquisición de los lotes despachados, imposibilitando de manera explícita su adecuada trazabilidad.

La escasa información relativa a la distribución imposibilita la trazabilidad de las vacunas, impide conocer su fecha de llegada al país o cuánto demoró su procesamiento. Esto constituye una importante brecha de integridad en el proceso de adquisición, distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 en tanto existen “baches” de información entre la recepción y la distribución.

Recomendaciones

La emergencia sanitaria no solo visibilizó la relevancia de la inversión pública en salud sino también el rol de la información en su adecuada gestión para el resguardo de los derechos humanos más elementales.

En este contexto, la información, la transparencia y la rendición de cuentas son centrales para el fortalecimiento de la integridad en los procesos de compras, distribución y aplicación de diferentes servicios y tratamientos en materia de salud capitalizando las lecciones aprendidas en contextos de emergencia cómo fue y sigue siendo la pandemia de COVID-19.

Así, como resultado de los hallazgos se recomienda:

- En cuanto a la **disponibilidad de la información**, se recomienda garantizar el efectivo acceso a la documentación consignada en portales oficiales. En este sentido, la documentación relevante no debe encontrarse únicamente indicada o aludida, sino que debe garantizarse el acceso a la fuente original de información y no limitar dicho acceso en el tiempo tal como ocurrió con las actas de recepción y las resoluciones de órdenes de pago de vacunas contra el COVID-19.
- Se sugiere también adoptar una postura activa en lo que respecta a la **transparencia de la gestión**, publicando la información disponible sin necesidad de actuar en respuesta a la presentación de solicitudes formales por parte de la ciudadanía o la sociedad civil.
- Al momento de brindar información o responder a solicitudes de acceso a la información pública se sugiere observar los preceptos de la normativa aplicable haciendo un **uso restrictivo y fundamentado de las excepciones** a las obligaciones allí establecidas. Asimismo, se sugiere brindar la información de la manera más accesible posible y en formatos procesables evitando aquellos que no permitan el tratamiento de datos como pueden ser imágenes o tablas en pdf.
- En caso de ser necesario el uso de tachaduras, **debe tenerse presente el principio de disociación y la obligación de entrega parcial de la información**. Es decir, debe utilizarse el sistema de tachas únicamente para denegar el acceso a la información que se considera contemplada dentro de una de las excepciones previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27.275/16, evitando brindar respuestas de aspecto similar al recibido por Poder Ciudadano en uno de sus pedidos de acceso a la información pública relativo al proceso de compra de vacunas contra el COVID-19:

A partir del Sistema de Gestión Administrativa, tanto los pedidos como la entrega del documento
relacionado con relación a la oferta formulada por la firma PFCER SAC mediante Carta de Oferta No. PFC/AR
2020/1.

PROYECTO CARTA DE OFERTA NRO. PFC/AR 2020/1



- Con respecto a la **trazabilidad de las vacunas —tanto contra el COVID-19 como para el resto de las aplicables en el país—**, debe procurarse que la documentación relativa a las diferentes etapas del proceso de compra, distribución y aplicación de las mismas contenga elementos identificatorios comunes de modo tal que permita tanto a las autoridades como a la ciudadanía realizar un seguimiento de las vacunas desde su llegada al país hasta su efectiva aplicación.
- En cuanto a los **fundamentos de las decisiones adoptadas** por las autoridades sanitarias en lo que respecta a las diferentes etapas del proceso de compra, distribución y efectiva aplicación de las vacunas **se sugiere establecer parámetros objetivos y monitoreables que motiven las respectivas decisiones**. A este respecto también se destaca la sugerencia de que dichas decisiones sean receptadas por instrumentos jurídicos auditables. Esto permitiría a las autoridades sanitarias cumplir con sus obligaciones de transparencia activa y, a la ciudadanía, evaluar su eficiencia y razonabilidad,

La imposibilidad de conocer la totalidad de las condiciones de los contratos de adquisición de estas vacunas dificulta el análisis comparativo entre los laboratorios proveedores y, consecuentemente, la evaluación de la razonabilidad de selección de dichos proveedores.

Es preocupante la ausencia de parámetros objetivos como fundamento de las decisiones tomadas— tanto en lo que respecta a la selección de laboratorios proveedores para la adquisición de vacunas contra el COVID-19 como a la distribución de las mismas entre las diferentes provincias— porque dicha ausencia impide evaluar la razonabilidad de las medidas adoptadas.

Además, tal como se anticipara, la inexistencia de actos administrativos que dispongan el despacho de vacunas contra el COVID-19 hacia las provincias impide conocer si dichos despachos se fundaron en parámetros objetivos —tales como los citados en el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina— o fueron el resultado de decisiones discrecionales de las autoridades políticas.

Bibliografía

ANDHES [2021]. Barreras en el acceso a las vacunas contra la COVID-19: La falta de acceso a la información en el centro. Un análisis de ANDHES sobre la situación en Tucumán y Jujuy. Disponible en: <https://bit.ly/3MUtueF>

PÉREZ, Adrián [et. al.] [2016]. "Ley de Acceso a la Información Pública Comentada". Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Presidencia de la Nación. Disponible en: <https://bit.ly/3tQEGkj>

PODER CIUDADANO [2022]. Análisis de riesgos normativos de la Ley de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 (Ley N° 27.573/20). Disponible en: <https://bit.ly/3QFzZEq>

PODER CIUDADANO [2021]. Cláusulas de confidencialidad en los contratos de vacunas contra el Covid-19 Las empresas deben respetar el acceso a la información pública. Disponible en: <https://bit.ly/3iOzIBM>

PODER CIUDADANO [2021]. Transparencia en cuarentena. Recomendaciones para mejorar la integridad en las compras y contrataciones públicas en emergencia. Disponible en: <https://bit.ly/3hWXitt>

PODER CIUDADANO [2020]. Mapa de riesgos normativos en los procesos de compras de emergencia en Argentina Transparencia, rendición de cuentas y el control social para combatir el Covid-19. Disponible en: <https://bit.ly/3CGBEDy>

PODER CIUDADANO [2020]. Observatorio de Compras y Contrataciones Públicas en el marco del COVID-19. Disponible en: <https://bit.ly/3KDorOj>

PODER CIUDADANO [2020]. Integridad y transparencia: para la confianza ciudadana en las instituciones y en la política. Konrad Adenauer Stiftung. Disponible en: <https://bit.ly/3KDaIYa>

TRANSPARENCY INTERNATIONAL [2020]. CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ESTADOS DE EMERGENCIA: elementos mínimos que los gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que realicen durante contingencias. Disponible en: <https://bit.ly/36czT4R>

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN ARGENTINA [2019]. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN ARGENTINA. 23 de diciembre 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3Aathkv>

Sobre Poder Ciudadano

Poder Ciudadano es una **fundación apartidaria y sin fines de lucro** que nació en 1989 como iniciativa de un grupo de ciudadanos preocupados por la defensa de los derechos cívicos en nuestro país.

Desde 1993 somos el **Capítulo Argentino de Transparency International**, organización que lidera la lucha contra la corrupción a nivel global.

**Transparencia y Lucha
contra la Corrupción
Sector Público**

Alejandra Bauer
abauer@poderciudadano.org

www.poderciudadano.org